CADCOM®
CALDAS DATA COMPANY

LA REVISORA FISCAL DE CALDAS DATA COMPANY Y EL REPRESENTANTE LEGAL

CERTIFICAN:

Que **CALDAS DATA COMPANY** con NIT 900.206.693-4 ha cumplido con las obligaciones derivadas de afiliación y pago en los Sistemas de Salud, Riesgos profesionales, Pensión y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, dentro de los términos de ley, de conformidad con las normas vigentes, según ley 789 de 2002 articulo 50 y ley 828 de 2005 artículo 1, y se encuentra a Paz y Salvo a marzo de 2026. (salud abril 2026 pensión marzo 2026) por estos conceptos de conformidad con las normas vigentes.

Para constancia se firma en Manzanares Caldas a los 08 días del mes de abril de 2026.

CONSUELO ARDILA CARDONA
T.P 134338-T
Revisora Fiscal

RICARDO RAMIREZ BEDOYA
C.C 16.074.828
Representante Legal

CONSUELO ARDILA CARDONA
CONTADORA PÚBLICA TITULADA
UNIVERSIDAD DEL AREA ANDINA
ESPECIALISTA EN LEGISLACIÓN IMPUESTOS ADUANAS
UNIVERSIDAD DE CALDAS
TARJETA PROFESIONAL 134338-T
Calle 4 No 4-14 Tel 3147151543
Manzanares cardilacardona@hotmail.com









CALDAS DATA COMPANY LTDA

CONSUELO ARDILA CARDONA
Contadora Pública 134338-T

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

C5D0C5Z7Z2F47F9D

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **CONSUELO ARDILA CARDONA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 24731249 de MANZANARES (CALDAS) Y Tarjeta Profesional No 134338-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 6 días del mes de Abril de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado